BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ANO XVI.—NÚM 4242 | **Buenos Aires, Martes 7 de Enero de 1908** | DIRECCION Y ADMINISTRACION — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—Visto este expediente y considerando: Que la señora Silvia B. de Fuentes, viuda del ex-sub comisario jubilado de la policía de la capital, don Antonio S. Fuentes, por sí y en representación de sus hijos menores Máxima L., José A. M. Rodolfo y Celia Fuentes, solicitó pensión, la que por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, le fué acordada con fecha 18 de mayo ppdo., aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de junio 5 subsiguiente; Que la causante pidió se reconsiderase dicha resolución, en mérito de haberse ajustado el importe de su pensión con arreglo á la jubilación de su finado esposo, concedida por decreto del Poder Ejecutivo, de 19 de agosto de 1898, decreto que según las constancias de este expediente, fué anulado por otro del Poder Ejecutivo de fecha 1° de abril de 1900; Que la Junta referida, denegó el pedido de reconsideración de la causante, fundándose en que el art. 13 de la ley 4870 le impone la obligación de hacer, en cada caso que ocurra el fallecimiento de un jubilado, la revisión del expediente respectivo, en virtud de lo cual, ajustó el importe de la pensión con arreglo á la jubilación acordada por decreto de 19 de agosto de 1899; Que la Junta de Administración de la referida Caja, está facultada por el art. 64 de la ley n° 4349 para revisar las jubilaciones que en su concepto hayan sido acordadas en un todo de conformidad á las leyes y disposiciones vigentes, habiéndose en el presente caso excedido en sus atribuciones al dar por no producido el decreto del Poder Ejecutivo, jubilando á don Antonio S. Fuentes con goce de sueldo íntegro, y ajustando la pensión de doña Silvia B. de Fuentes tomando en cuenta un decreto que no existía, desde que había sido dejado sin efecto por otro posterior del Poder Ejecutivo, de fecha 1° de abril de 1900, único válido y al que debió remitirse la Junta al extender su resolución acordando la pensión solicitada; Que en todo caso debió antes de dictar su resolución, y como medida previa, concordante con el precitado art. 64 de la ley 4349, dar cuenta al Poder Ejecutivo de los vicios de nulidad, que en su concepto, existieran en el decreto de 1° de abril de 1900; por lo expuesto y de acuerdo con las conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación,—*El Presidente de la República*—en Acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1° Vuelva este expediente á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, á fin de que ajuste el importe de la pensión á doña Silvia B. de Fuentes é hijos menores, con arreglo al decreto de jubilación de don Antonio S. Fuentes, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 1° de abril de 1900. Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, noviembre 20 de 1907. Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento los informes producidos,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Nicanor Sanchez, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Chumbicha, Cerro Negro y Tinogasta, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de novecientos noventa pesos moneda nacional $ (990.00 m/n), cuyo pago se hará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo. dictado en acuerdo de ministros. Art. 2° El gasto que importe el presente contrato se imputará al inciso 3°, ítem 29 del presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Isidora V. de Castro, quién da en arrendamiento una casa de su propiedad, sita en San Pedro (provincia de Buenos Aires), con destino á oficina de correos de aquella localidad, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n) cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de ministros. Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3°, ítem 31 del presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA—MANUEL DE IRIONDO—JUAN ANTONIO BIBILONI—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento los informes producidos,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Egidio Bertoli, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías entre San José del Rincón y San Javier, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300,00 m/n), cuyo pago se hará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de Ministros. Art 2° El gasto que importa el presente contrato se imputará al inciso 3°, ítem 29 del presupuesto vigente. Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento los informes producidos,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—RESUELVE: Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Pe-

dro Reyné, quien dá en arrendamiento una casa de su propiedad sita en Trenque-Lauquen, para ser ocupada por la oficina de correos local, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 %); cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de ministros.—Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inc. 3°, ítem 31 del presupuesto vigente.—Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros RESUELVE: -Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Miguel Campodónico, quien dá en arrendamiento una casa de su propiedad sita en La Plata, con destino á la Oficina Gran Dock, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 %); cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de ministros. Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3°, ítem. 31 del presupuesto vigente. Art. 3°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO.—JUAN ANTONIO BIBILONI.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, diciembre 6 de 1907.—Vista la copia del contrato de arrendamiento de una casa, celebrado por la jefatura de policía de la capital, con el señor Estanislao Goya, para instalar la comisaría de la sección 13ª,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado por la jefatura de policía de la capital, para la instalación de la comisaría de la sección 13ª. Art. 2° El presente contrato queda sujeto á la cláusula establecida en el artículo 2°, del acuerdo general de ministros de fecha septiembre 23 del presente año. Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad, y archívese este expediente.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. AGUIRRE.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento los informes producidos,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros,—RESUELVE: Art. 1° Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y doña Angelina D. de Oliveira Cesar, quien dá en arrendamiento una casa de su propiedad sita en el Tigre, para ser ocupada por la oficina de correos local, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional (150); cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de ministros.—Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 31 del presupuesto vigente.—Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Buenos Aires, diciembre 9 de 1907.—Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento los informes producidos,—*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros—RESUELVE:—Art. 1° Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Manuel Butti, quien dá en arrendamiento una casa de su propiedad, situada en la calle Alegría n° 1237 en esta capital, con destino á la sucursal de correo n° 48, por el término de tres años, y mediante el alquiler mensual de ciento setenta pesos moneda nacional (170), cuyo pago se efectuará en la forma dispuesta por el art. 11 del decreto de 14 de febrero ppdo., dictado en acuerdo de ministros. Art. 2° El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 31 del presupuesto vigente.—Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.—FIGUEROA ALCORTA—MARCO AVELLANEDA.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Vista la nota que antecede,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia que ha presentado el señor Ceferino Valverde, del cargo de vicecónsul en Tupiza, dándosele las gracias por los servicios prestados. Art. 2° Nómbrase vicecónsul en Tupiza, al ciudadano argentino don Ricardo C. Acuña. Art. 2° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, diciembre 30 de 1907. Vista la solicitud formulada precedentemente; atentas las razones de enfermedad aducidas y debidamente comprobadas por el certificado médico acompañado, y de conformidad á lo prescrito en el párrafo 2°, art. 1° del acuerdo de 10 de marzo de 1887,—*El Presidente de la República*,—DECRETA:—Art. 1° Concédese licencia por el término de tres meses, á contar desde el 1° de enero próximo, al escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto Quiroga, con goce de un mes de sueldo.—Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, enero 2 de 1908.—Honorable Congreso de la Nación:—El Banco Hipotecario Nacional se ha dirigido nuevamente al Poder Ejecutivo significándole la necesidad de que su capital actual, que es de $ 130 000.000, sea aumentado en $ 30 000.000, por haber resultado insuficiente el autorizado por la ley n° 4987 sancionada por V.H. hace apénas un año. El Poder Ejecutivo ha estudiado detenidamente este asunto, y por los informes recogidos y datos del balance del Banco al 30 de noviembre último, opina que el aumento es conveniente, por lo cual somete el asunto á la consideración de V.H. En el mensaje de 14 de julio de 1905, el Poder Ejecutivo, preveía la posibilidad de que próximamente sería necesario aumentar de nuevo el capital del Banco Hipotecario Nacional, si el desarrollo de las transacciones seguía propiciado por las condiciones favorables de prosperidad en que los negocios se desenvolvían en aquel momento, y la gran cosecha que ahora se recoge ha apresurado la oportunidad con el consiguiente mejoramiento de los trabajos industriales que reclaman mayores recursos para aprovecharlos mejor. Según el balance al 30 de noviembre último, el Banco solo tenía disponible en esa fecha, la cantidad de $ 3.134.000, habiendo préstamos acordados para escriturar por valor de $ 4.208,600, y tramitándose para despacho un pedido de $ 5.955,000, es decir, un total de $ 10.163,600, lo que ha obligado al Banco á invertir $ 3.000 000 en el retiro, por compra, de cédulas en plaza, atendiendo con ellos los pedidos más urgentes. De acuerdo con estas consideraciones, se acompaña un proyecto de ley que el Poder Ejecutivo espera que V. H. le prestará su aprobación en las actuales sesiones extraordinarias.—Dios guarde á V. H.—J. FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: Art. 1° El Banco Hipotecario Nacional, podrá mantener en circulación hasta la cantidad de ciento sesenta millones de pesos moneda nacional en cédulas. Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.—MANUEL DE IRIONDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Juan Daverede presenta la diligencia de mensura practicada por don Félix Córdoba, de la superficie de 2.500 hectáreas de que fué comprador en el territorio de La Pampa, y considerando: Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnica que oponer á su aprobación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Félix Córdoba, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador don Juan Daverede en el ángulo S. E. del lote no. 16, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUERO ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, enero 3908.—Visto este expediente, en el que don Pedro Segrestán (hijo) presenta la diligencia de mensura practicada, por el ingeniero don Félix Córdoba, de las 2000 hectáreas de que fué comprador en el territorio de La Pampa, y considerando:—Que esa operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República* DECRETA:—Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Félix Córdoba, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador don Pedro Segrestán (hijo), en el ángulo S. O. del lote, n° 1, fracción A, sección XIX del territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Visto este expediente, en el que don José M. López Fuentes, presenta la diligencia de mensura practicada por don Félix Córdoba, de la superficie de 2.500 hectáreas de que fué comprador en

el territorio de La Pampa, y considerando: Que esa operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer á su aprobación y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Félix Córdoba, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador don José M. López Fuentes, en el ángulo N.E. del lote nº 15, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO ESCURRA.

IV

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Visto este expediente, en el que don A. Ramauge, solicita título de propiedad de las 5.000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y considerando: Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando satisfecho el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Declárase cumplidas por don A. Ramauge, en las (5 000) cinco mil hectáreas de que fué comprador en la mitad sud del lote nº 10, fracción B, sección XXIV, del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le otorgue el respectivo título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. — Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional — FIGUEROA ALCORTA — PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Visto este expediente, en el que don Domingo Giménez solicita título de propiedad de las 10 000 hectáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y considerando: Que en esa tierra se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Declárause cumplidas por don Domingo Giménez, en las 10.000 hectáreas de que fué comprador en el lote nº 15, fracción A, sec. XX, del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde adjudicar á don José Lovera, el lote número XVIII del ensanche sur de la colonia «Gaiman», — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don José Lovera, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el lote número XVIII, del ensanche sur, de la colonia «Gaiman», y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Antonio Beretichi, el solar B, manzana 248 de la colonia Formosa, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don Antonio Beretichi, por el precio y condiciones vigentes, el solar B, manzana 248 de la colonia Formosa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA — PEDRO ECZURRA.

VIII

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Miguel Satka, el solar A, manzana 145 del pueblo Camarones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, á don Manuel Sotka, por el precio y condiciones vigentes, el solar A, manzana 145 del pueblo Camarones; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Manuel Verdeal, el solar c, manzana 120 del pueblo Caiman, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, á don Manuel Verdeal, por el precio y condiciones vigentes, el solar c, manzana 120 del pueblo Caiman, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. - Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias: Que don Francisco Bellan, á quién le fué concedido el solar b, manzana 66, del pueblo Rawson, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Declárase caduca la concesión del solar b, manzana 66, del pueblo Rawson, acordada á don Francisco Bellan, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. — Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Visto este expediente, en el que don Juan Dominguez solicita título de propiedad de la fracción b, lote 29 de la colonia Corpus, y considerando: Que no corresponde acordarse el título pedido, por haberse comprobado que el recurrente no ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley, ni satisfecho el valor de las letras que subscribió por el precio de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Juan Dominguez, de la fracción b, lote 29 de la colonia Corpus; declárase caduca la concesión que le fué acordada de esa tierra y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Ernesto Heine, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote pastoril nº 14 de la colonia Nahuel Huapí; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese á don Ernesto Heine, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote pastoril nº 14 de la colonia Nahuel Huapí y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde adjudicar á don Alejandro H. Gauna, la mitad N. O. de la quinta número 246, de la colonia «Resistencia», — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don Alejandro H. Gauna, de conformidad con las disposiciones vigentes, la mitad N. O. de la quinta nº 246, de la colonia «Resistencia» y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XIV

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Gerardo J. Lively, para el arrendamiento del lote nº 56, zona norte del río Santa Cruz, con una superficie de 20.000 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato, y lo informado por la dirección general citada — *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Gerardo J. Lively, por el cual se le concede, de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, el arrendamiento del lote nº 56, zona norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de (20.000) veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años, y al precio de seis pesos (6) moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo; aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la repartición mencionada, en la parte este de las tierras arrendadas. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XV

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Victorio Chio el lote nº 419 y á los señores Saturnino Outes y Alejandro H. Gauna, en condominio, el lote nº 420 de la colonia Resistencia, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, *El Presidente de la República* — DECRETA: Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á don Victorio Chio el lote nº 419 de la colonia Resistencia y á los señores Saturnino Outes y Alejandro H. Gauna, en condominio, el lote nº 420 de la misma colonia; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — PEDRO EZCURRA.

XVI

Buenos Aires, enero 3 de 1908. — Resultando de este expediente: Que corresponde adjudicar á don Atilio Andriani la quinta nº 29 de la co-

lonia Resistencia' y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á don Atilio Andriani, por el precio y condiciones vigentes, la quinta nº 29 de la colonia Resistencia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Visto el proyecto de contrato que se acompaña y atento á lo manifestado en los anteriores informes,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Arquitectura y don José Albergucci, en virtud de lo dispuesto por acuerdo de 31 de octubre ppdo., para la construcción del edificio destinado á oficinas de correos y telégrafos en la ciudad de Córdoba, mediante la suma de ciento veintitrés mil quinientos cincuenta y seis pesos cuarenta y ocho centavos ($ 123.556,48 m/n) moneda nacional. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la escribanía general de gobierno para la escrituración correspondiente.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Vista la cuenta que se acompaña y en atención á lo manifestado en los anteriores informes—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la adquisición de madera con destino á las obras del puente sobre el arroyo Claro en la provincia de Mendoza, hecha por la Inspección de Puentes y Caminos en la casa de Baack y Cía., por la suma de seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 675 m/n). Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Visto este expediente, por el que los señores Ramsay, Bellamy y Cía., contratistas para la provisión del material métalico con destino al puente carretero sobre el río Feliciano (Entre Ríos), solicitan se les exonere del pago de las multas en que han incurrido por el retardo de 4 semanas con que ha llegado una parte de ese material ó sea los pilares de acero laminado, y considerando: Que según informa la Inspección General de Puentes y Caminos, el retraso aludido no ha ocasionado perjuicio alguno, por cuanto las obras de mampostería no han sido realizadas aún, y que los citados contratistas han entregado las columnas de acero fundido, que deben ser colocadas primero, antes del plazo fijado por el contrato; Que habría por lo tanto equidad, como lo indica la Inspección General de Puentes y Caminos, en acceder á lo solicitado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Exonérase á los contratistas señores Ramsay Bellamy y Cía., de las multas en que han incurrido por la demora en la entrega del material referido.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Buenos Aires, enero 3 de 1908. Visto este expediente, por el que los señores Ramsay, Bellamy y Cía., contratistas para la provisión del material metálico con destino al puente carretero sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba), solicitan se les exonere del pago de las multas en que han incurrido con el retardo de 11 semanas con que ha llegado ese material, manifestando que ello ha obedecido á causas independientes á su voluntad, y considerando, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Puentes y Caminos, que no habiendo ocasionado perjuicio alguno ese retraso por cuanto las obras de mampostería de estribos y pilares no han sido realizadas aún, puede por equidad, accederse á lo solicitado,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Exonérase á los contratistas señores Ramsay, Bellamy y Cía., de las multas en que han incurrido por la demora en la entrega del material referido. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Puentes y Caminos, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad, respecto de la adjunta presentación de don José A. de la Peña, ex contratista de las obras de construcción de los caminos de Orán á Yacuiba y de Río de las Piedras á Orán (provincia de Salta), cuyo respectivo contrato se declaró rescindido por decreto de fecha 4 de julio ppdo,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Modifícase el citado decreto en el sentido de que solo se hará efectiva al contratista don José A. de la Peña, la pérdida del depósito de garantía hecho en virtud del contrato aludido, dejándose sin efecto la aplicación de las multas en que hubiere incurrido por demora en la ejecución de dichos trabajos; y apruébase en certificado que se acompaña, importe de catorce mil quinientos cincuenta y un pesos con veinticuatro centavos ($ 14.551,24 m/n) moneda nacional.—Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición de sellos, pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Visto lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad,—*El Presidente de la República*,—DECRETA: Art. 1º Apruébase la compra de terrenos hechas por la administración del ferrocarril Central Norte á los señores Juan M. Villa y Juan Vernadotto, por el precio de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100,00 m/n) destinado á la línea de Zuviría á Guachipas y con imputación á la cuenta «prolongación á Guachipa»—Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. nº 10664/F/907.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Debiendo darse principio á los estudios de la línea férrea de Tinogasta á la frontera de Chile, (ley nº 5276), y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación y lo informado por la de contabilidad,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase con el objeto expresado, el siguiente personal: jefe de estudios al señor Kristoffer Lund, con el sueldo de ($ 900 m/n) novecientos pesos moneda nacional mensuales. Primera subcomisión: ayudante de 1ª clase, señor Ova Olssen, con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n); ayudante de segunda clase, señor Hakon Firdar, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n); auxiliar dibujante al señor Sigurol Uetne, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n). Segunda subcomisión: ayudante de primera clase, señor Boynjutf Uetne, con sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m/n); ayudante de segunda clase, señor Wolff Schultz, con sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n); auxiliar dibujante, señor Américo Pisani, con sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n); quedando establecido que en los sueldos fijados, está incluido todo viático ó sobresueldo que pueda corresponder al expresado personal. Art. 2º Fíjase la suma mensual de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m/n) para gastos de jornales de peones, mantención de animales, etc., de las dos subcomisiones, así como por una sola vez, la de seis mil pesos moneda nacional ($ 6.000 m/n) para adquisición de mulas, carros, arreos y demás enseres necesarios para su mejor desempeño. Art. 3º Estos gastos se imputarán á la ley 5276. Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Buenos Aires, enero 3 de 1908.—Visto este expediente,—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase la recepción de las dos mil toneladas de rieles que ofrecen suministrar los señores Enrique Perrier y Cía., en virtud de un contrato de fecha 14 de agosto del corriente año y que difieren de las estipuladas, en ser rieles de 12 metros de largo, en vez de diez metros, bajo la condición de que el diámetro de los agujeros sea aumentado á 27 milímetros; y debiendo el resto del material ser entregado en un todo conforme á lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el 4 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE ENERO DE 1908

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	81	Certificados	296	1472 60
Para inscribir ...	147	Inscripciones	168	1344 00
	228		464	2816 60

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 4 DE ENERO DE 1908

Boletín Judicial	$	488 20
Boletín Oficial		198 —
Total	$	686 20

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 3 de Enero de 1908..............	344.685 49	151.661 61	7.469 04	159.130 65	236 —
Total recaudado en el mes corriente..............	769.095 92	338.402 19	12.280 62	350.682 81	321 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	—	—	—	—	—

A. Pesce, jefe de la Teneduría de libros.

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº. 2

Buenos Aires, 3 de enero de 1908.

Pase.—Licencias.—Sentencia.

Pase: Capital Federal, enero 2 de 1908.—El Ministro de Cuerra—resuelve: 1º Pase, á continuar sus servicios al Regimiento 2 de artillería de campaña el capitán don Pedro Gras, de la 3ª división del Gran Estado Mayor, y al 1º Batallón del Regimiento 1º de infantería, el teniente 1º don Apolinario Piñero, de la Escuela Superior de Guerra. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Licencias: al mayor don Luis Guerro, por un mes, al capitán don Ricardo Cano, de la Escuela de caballería, por un mes, para pasar á Mendoza.

Sentencia. En la Capital Federal, á los veinticuatro días del mes de diciembre y año de mil novecientos siete, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos de tropa del ejército, para ver y fallar esta causa, instruída á Juan José Arias, soldado del 1er. Batallón del Regimiento 7º de infantería de línea, soltero, argentino, de 21 años de edad, acusado de hurto; y actualmente en prisión preventiva atenuada en el cuartel del 1er Batallón del Regimiento 4 de infantería de línea; y—resultando: Que esta probado el hecho de que está acusado el soldado Juan José Arias, de haber substraído del bolsillo de la blusa del de igual clase Antonio Tapin, la cantidad de 22 pesos moneda legal, de propiedad de este último soldado.—Hecho ocurrido en el cuartel del 1er. Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, en el Campo de Mayo (provincia de Buenos Aires), el día quince de octubre del año corriente—como consta en las actuaciones de fojas 22, 23, 24 vuelta á 29 del proceso; y

Considerando: 1º Que el hecho probado constituye delito común de hurto, previsto por el art. 22 letra A del hurto, de la ley 4189, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el art. 752 del Código de Justicia Militar. 2º Que no excediendo el valor de lo hurtado de la suma de cien pesos moneda legal, el delito cometido está encuadrado para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el art. 24 de la ley de reforma al Código Penal Ordinario ante citado. 3º Que es circunstancia agravante del delito principal la circuntancia probada de haber sido cometido el hurto en perjuicio de camarada, como lo dispone el artículo 765 del Código de Justicia Militar en su inciso 7º. 4º Que castigando la ley el delito cometido con la pena de arresto ordinario, y debiendo ser aplicada ésta de acuerdo con el artículo 564, en un quántum que excede del maximun de la pena de arresto señalada por el artículo 551 del Código de Justicia Militar, es menester tener en cuenta en este caso las reglas de equivalencia establecida por el artículo 576 del mismo código. Por estos fundamentos y consideraciones—El consejo de Guerra Permanente del Ejército—Falla: Condenando al procesado, soldado Juan José Arias, perteneciente al 1er Batallón del Regimiento 7 de infantería de línea, por haber cometido el delito común de hurto, en perjuicio de camarada, á la pena de ocho meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 22 letra A, del hurto y 24 de la ley nº 4189 y 752, 765 inciso 7º, 564 y 530 del Código de Justicia Militar, no abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido por oponerse á ello lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 579 del mismo código, y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falta, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.—Firmados: Juan J. Razetti, presidente—Desiderio Cabanillas, Adolfo Peña.—Atanasio Bravo.—Tomás Salinas—Guillermo Oyarzú, vocales.—Ante mí—Julián Saráchaga, secretario. Es copia fiel del original: Julián Saráchaga, teniente 1º.—Capital Federal, diciembre 28 de 1907.—Cúmplase la precedente sentencia, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*. Coronel, jefe del gabinete militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de alambre silicioso, nos 7, 11, 14 y 16. El pliego de condiciones y demás datos, pueden consultarse en lo Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el lunes 27 de enero próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, diciembae 28 de 1907. El jefe. v-27-enero.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de doscientos cincuenta postes de quebracho colorado, destinados á la línea telegráfica de San Lorenzo á Copo 1º y Copo 2º. Las propuestas serán recibidas en el local de esta Oficina Interventora de Compras calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia Santiago del Estero, el 25 de enero próximo á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Santiago del Estero, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en su local (artículo 7º del pliego de condiciones). Oficina Interventora de Compras.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. —El jefe. v 25 enero.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-15 de enero.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la enajenación del estiercol que se produce en el corralón de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á, la 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 2 de 1908. v-13-enero.

Licitación para la provisión de un camión autómovil, con barandas desmontables, para cargas útiles, de cinco mil kilos como mínimo Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad,—Buenos Aires, Enero 2 de 1908. v- 13 enero

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles; Loria de Chiclana á Salcedo, Uspallata de Monasterio á Santa Cruz, Matheu de Contitución á Pavón, 24 de Noviembre de Garay á Inclan y Monasterio de Caseros á Los Patos, (superficie aproximada 9891,47 m, 2). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á la 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de enero de 1997.—El secretario. v-10-enero.

Licitación para la contrucción de cuatro carros de riego de cuatro ruedas, con destino al corralón de Limpieza de la sección Belgrano. Tendrá lugar el día 14 del corriente de las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la enajenación del estiercol que se produce en el corralón de la sección Flores. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, enero 3 de 1908. v-14-enero.

Licitación para la provisión de un millón de kilos de pasto seco, con destino á la caballada municipal durante el primer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higienes y Seguridad.—Buenos Aires, enero 3 de 1908 v-11-enero

Licitación para la construcción del enmaderado de las calles Paraná de Arenales á Juncal, y Solís de Pavón á Garay. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de enero á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—El secretario. v-7-enero.

Licitación para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de asfalto del lago de Trinidad. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. Llámase á licitación para el día 7 de enero á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 29 de 1907.—El Secretario. v-7-enero.

Licitación para la provisión de veinte potros, con destino á los servicios de las Estaciones de Desinfección de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 7 de enero próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907. v 7-enero.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Mansilla de Alvarez á Araoz, Paraguay de Gallo á Bustamante, Paraguay de Bustamante á Billinghurst, Mansilla de Gallo á Coronel Díaz, Bustamante de Mansilla á General Soler, Billinghurst de Charcas á Gorriti, General Guido de Azcuénaga á Anchorena, French de Anchorena á Agüero, Berutti de Pueyrredon á Anchorena, Berutti de Agüero á Gallo, Arenales de Anchorena á Ecuador, San Luis de Laprida á Bustamante, Mansilla de Laprida á Gallo, Tucumán de Bustamante á Sadí-Carnot, y Guardia Vieja de Laprida á Gallo, que forman un total de 25 cuadras y una superficie aproximada de 22441,58 metros cuadrados.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de enero á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 28 de 1907.—El secretario. v-8-enero.

Licitación para la provisión y colocación de motores y generadores á gas pobre y dinamos acoplados, en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 15 de enero próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907. v- 15 enero.

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaria, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mecánica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Visto este expediente, iniciado por el inspector de específicos, señor G. de la Serna, dando cuenta de que ha observado que las droguerías y farmacias que comercian en alcohol puro, no cumplen con las obligaciones establecidas en el art. 28 del decreto reglamentario de la ley 3761; atento los informes de los controles de comercio y de alcoholes, así como el dictamen del señor Asesor Letrado, del que resulta que tienen aplicación al caso planteado por el señor de la Serna, los arts. 23 y 28 del decreto reglamentario de la ley 3761, citados por el contralor de comercio, respecto á las droguerías y farmacias, pero no así en cuanto se refiere á los simples minoristas de alcohol puro, que no efectúen fraccionamientos, para los cuales no existe la obligación de inscripción, y

CONSIDERANDO:

Que también se ha comprobado que en dichos negocios existen alcoholes puros importados expresamente para usos medicinales ó industriales sin que los envases lleven adherido las boletas correspondientes (expediente 438-M-1907), porque hasta fines del año ppdo., en que se encomendó al Contralor de Alcoholes, el servicio de importación, esos productos se extraían de la aduana sin más requisito que el pago del impuesto;

Que teniendo presente el destino de esos alcoholes especiales, esta administración ha autorizado su fraccionamiento en botellas y frascos de cualquier capacidad, pero habilitando al efecto una boleta «ad hoc».

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1° Las droguerías, farmacias y las casas proveedoras de artículos para fotografías ú otras, que ejerzan el comercio de alcoholes puros al por mayor, sean de producción nacional ó de importación, ó las que necesitan trasvasar esos alcoholes de envases mayores á menores, están obligados á dar cumplimiento á lo dispuesto en los arts. 23 y 28 del D. R. de la ley 3761.

2° Fíjase hasta el 31 de enero próximo, como plazo para la inscripción á que se refiere el artículo anterior y así como también para que los poseedores de alcoholes importados para uso medicinales ó industriales, declaren las existencias que posean, á fin de que sean provistos de las fajas fiscales necesarias, para colocar en egal forma esos alcoholes.

3° En la Capital Federal las inscripciones serán hechas por el contralor de comercio; y las declaraciones de las existencias de los alcoholes importados se presentarán al contralor de alcoholes, quien, previas las comprobaciones del caso, procederá á adherir las boletas correspondientes á los envases.

4° En el interior de la república las obligaciones á que se refieren los artículos anteriores, se tramitarán directamente ante los inspectores de las secciones respectivas.

5° De conformidad con lo resuelto en casos análogos, para los alcoholes importados especiales habilítese las fajas creadas al efecto para las botellas de «alcohol vínico puro» serie A, con la leyenda puesta en la primera parte de dichas fajas, con un sello «ad hoc» que diga: «Alcohol importado para usos medicinales».

6° Vencido el plazo preindicado, toda infracción á lo dispuesto en la presente resolución queda sujeta á las sanciones que determina el art. 64 del decreto reglamentario de la ley 8761.

7° Hágase saber á los señores inspectores generales y de sección: Tomen nota el contralor de comercio, contralor de alcoholes, inspección de la capital, oficina de sumarios y oficina de boletas. Publíquese en el Boletín Oficial. Anótese en el libro de resoluciones generales. Fecho, archívese.—*R. Varela.* v-7-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex jefe de la oficina de correos y telégrafos de Bartolomé Mitre (Arrecifes), don Antonio Fortunato, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 4.052,76, que tiene pendiente.—Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios. v-9-enero.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex-jefe de la oficina de correos y telégrafos de Esquina (Corrientes) don Isidoro Motis, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría, á responder de un cargo por la suma de $ 1.982,33 m/n, que tiene pendiente. Contaduría General, diciembre 24 de 1907.—Los secretarios. v-9-enero.

De conformidad con lo resuelto por la Contaduría General de la Nación, se hace saber á las personas que á continuación se detallan, que dentro del improrrogable término de treinta días, deben presentarse á esta repartición á efecto de responder de los cargos que tienen pendientes bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido en el art. 75 de la ley de contabilidad.

Clodomiro Zabalía, Telémaco Lucero, Arturo H. Pérez, Adolfo Justo, José P. Fernández, Juan F. Enciso, José Aberastury, R. M. Zapata, Alejandro Smith, Domingo Noguez, Uladislao Chacón, Manuel Escobar, Samuel Figueroa, María J. Fernández, Alejandro Pérez, Antonio J. Barbieri, Julio J. Sarmiento, Juan M. Bousay, Luis E. Herrera, Manuel Novas, Juan B. Lara, Mercedes B. de Gil, Salado Castro S., José María Santos, Arturo R. Frutos, Julio Soaje, Agüero Valdez, José M. Jaramillo, Angela de Antonelli, Eduardo Bessosi.—Los secretarios. v-16 enero

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefina Maurice de Lens, en su carácter de madre de la ex empleada doña Josefina Lens.—Buenos Aires, enero 3 de 1908. El secretario. v-15 enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Adriana L. de Pilatti, por sí y en representación de sus hijos menores, Pablo Secundino y María Gregoria Pilatti, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Pilatti.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—El secretario. v-11-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Giglio de Campolongo, por sí y en representación de su hijo Manuel Alberto Campolongo, en su carácter de viuda é hijo legítimo del exjubilado don Filiberto Campolongo.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario. v-9-enero.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Angela Garay de Bulacio, por sí y en representación de Juan, Manuel, Moisés y Carmen Bulacio, en su carácter de viuda é hijos del ex jubilado don José Moisés Bulacio.—Buenos Aires, diciembre 27 de 1907.—El secretario. v-9-enero.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de la aduana, se hace saber á todos los que se crean con derechos á nueve bultos venidos por el vapor «Cap Vilano» en noviembre de 1907, según expediente n° 68, letra Y, que por resolución de esta aduana se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos aplicables á beneficio del fisco y al denunciante por partes iguales.—Lo que se comunica á los efectos de los art. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 2 de 1908, A. M. Capurro. v-9-enero.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca L. R. S. venido por vapor inglés «Clyde» con fecha 20 de octubre último, según expediente n° 79 letra T, que por resolución de esta aduana se ha impuesto el pago de dobles derechos aplicables al fisco y al denunciante por partes iguales. Lo que se comunica para los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, enero 2 de 1908.—A. M. Capurro. v-9 enero.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, no-

viembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.
Sin cargo.-v-9 enero.

Penitenciaría Nacional
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año de 1908.

5000 resmas de papel para diario de 72×104 de 17 kilos.
1000 kilos de tinta negra tipográfica, para diario.
300 kilos de pasta «Excelsior», para cilindros.
300 » » potasa negra.
250 » » aceite para máquina.
300 » » estopa blanca.
50 » » aceite de linaza cocido, extranjero.
300 litros de bencina.
300 » » kerosene.
1 resma de cartulina de color de 76×112 de 94 kilos.
300 metros de cinta para conducción de pliegos s/muestra.
50 metros de uso doméstico doble ancho.
2 suelas salteñas, impermeables, para correas de máquinas
48 brozas de cerda, para lavar formas.
24 carreteles de hilo blanco de aparar, nº 10.
12 kilos de hilo para atar pruebas.
60 lápices «Faber» de dos colores.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del escribano de gobierno, el día 11 del próximo enero á las 2 p.m.

La Dirección se reserva el derecho de elegir de cada propuesta los artículos que considere convenientes.

Por detalles y muestras de los artículos á licitarse, puede ocurrirse todos los días hábiles, á la secretaría del establecimiento de 9 a.m. á 4 p.m.—Buenos Aires, diciembre 11 de 1907. —El secretario. v-11-enero.

Inspección General de Justicia
LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárcel de Encausados de la capital y Colonia Nacional de Menores Varones de Márcos Paz, durante el año de 1908 de carne, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 10 de enero próximo á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, 12 de diciembre de 1907.—Ramón F. Ledesma, hijo, secretario. v-10-enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos
EDICTO:

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en la «Boca de la Quebrada», jurisdicción del puerto de San Nicolás, no tiene nombre ni número, sus da mensiones son: Eslora 3 mts. 16 cts; mang 90, puntal 30 cts., con tres pares de curvas y dos tacos de algarrobo, forrada de pine blanco pintada de color plomo, su estado de conservación es regular.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, diciembre 26 de 1907.—p. a.—A. Mallea.
v-3 de febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 25 de abril de 1908, para la provisión de una draga á succión y arrastre destinada á la barra de Punta Indio. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, sección máquinas y materiales. Casa de Gobierno 3r piso.
v 17 enero.

Dirección General de Contabilidad
LICITACIONES

Llámase á licitación para el 20 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Gallegos. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-20 febrero.

Llámase á licitación pública para el 2 de abril de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de calderas y tubos de repuesto con destino á varias embarcaciones. Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-2 abril.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 20 p.m. para la construcción de estribos, terraplenes, etc. del puente carretero sobre el río Tercero, en Márcos Juárez (Córdoba)—Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero-1908.

Llámase á la licitación pública para el 7 de enero de 1908 á las 3 y 40 p. m. para la construcción de caballerizas en la sección 24 de la Policía de la Capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-7-de enero de 1908.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 y 30 p. m., para la construcción de estribos, terraplenes, etc., del puente carretero sobre el arroyo Tapalqué en Olavarría (Buenos Aires).—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.
v-7-enero

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v-11-febrero

Llámase á licitación pública para el 17 de enero de 1908 á las 3 p. m. para las obras de mampostería del puente sobre el río Tercero en Bell Ville (Córdoba)—Datos en la Dirección General de Contabilidad.
v- 17 enero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Dirección General de Obras de Salubridad
LICITACIONES

Se llama á licitación para proveer los siguientes art. planilla a) útiles de escritorio; planilla b), formularios impresos, todo de acuerdo con las planillas, pliego de condiciones y muestras que los interesados pueden consultar en la contaduría, calle Charcas 1840/1860. Podrán presentarse propuestas por los art. de la planillas á),ó de la planilla b), solamente ó por ambas; pero en este último caso deberá hacerse en pliego separado para los arts. correspondientes á cada planilla, se indicará el precio total de cada propuesta, además de los unitarios y parciales. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 3 de febrero de 1908 á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 31 de 1907.—Federico C. Stavelius.—Secretario.
v 3 febrero.

Se llama á licitación para la provisión de 160.000 kilogramos de pasto seco, 90.000 kilógramos de maíz, y 121.000 kilogramos de avena blanca, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación (calle Charcas nº 1840/60.) La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad (Charcas 1840/60.) en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-1º-febrero.

Dirección General de Obras Arquitectónicas
LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 4 de febrero próximo á las 3 p.m., para la construcción de un edificio destinado á hospital en Resistencia (Territorio del Chaco). Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno, 3er piso.—Buenos Aires enero 6 de 1908 v-4 febrero.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908. Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas.—Casa de Gobierno—2º—piso.
v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Territorio nacional del Neuquen—Vencimiento de un permiso de cateo—Expediente F.5406.1906. Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha enero 29 de 1907, se concedió á los señores Camilo Faguet y Carlos Dupont, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 29 de diciembre ppdo., quedando libre la zona concedida de cuatrocientas ochenta (480) hectáreas, con los límites siguientes: por el norte, una recta de dirección E. O. que pasa por la desembocadura del arroyo Huaraco, por el sud, una paralela á la anterior á una distancia de mil metros; por el este la Cordillera del Viento y por el oeste, una recta de N. á S. que dista tres mil metros de la desembocadura del Huaraco en el río Neuquen.—Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Territorio del Neuquen—Vencimiento de un permiso de cateo—Expediente-M-5408-1906.—Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que el permiso que por superior decreto de fecha enero 29 de 1907 se concedió á los señores Adolfo Moutier y Arsenio Bergallo, para exploración y cateo, ha vencido con fecha 29 de diciembre ppdo, quedando libre la zona concedida de trescientas cuarenta (340) hectáreas en la sección XXXIII con los siguientes límites: por el N , el cateo concedido á los señores Paget y Dupont; por el S., el concedido á los señores Ries é Hirsch; por el E., la cordillera del Viento y por el O., una recta de 1.000 metros de dirección N.S. que pasa por un punto del arroyo Huaraco distante 2.000 metros de su desembocadura en el río Neuquen.—Buenos Aires, enero 4 de 1908.—Juan R. Montes de Oca, secretario. v 7 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

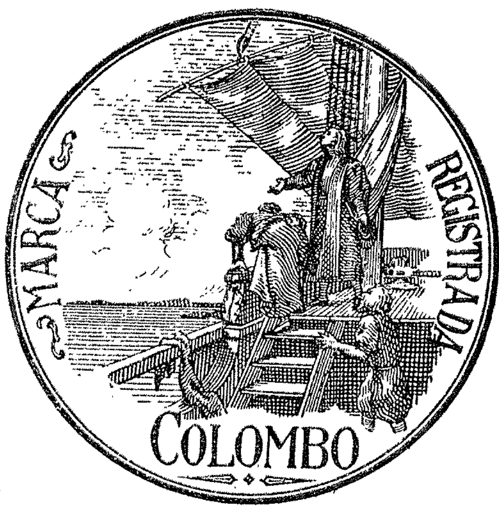
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.316

«MELANGE BIFFI»

Diciembre 30 de 1907.—Fratelli Dondena fu A.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8-enero.

Acta nº 22.325



Diciembre 30 de 1907.—Eduardo Pica.—Galletitas, bizcochos y masas de las clases 65 y 66.
v-8-enero.

Acta nº 22.324



Diciembre 30 de 1907.—Ramón Doz.—Yerba mate de la clase 67. v-8-enero.

Acta nº 22.317



Diciembre 30 de 1907.—Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8 enero.

Acta nº 22.306

«**ONDULIUM**»

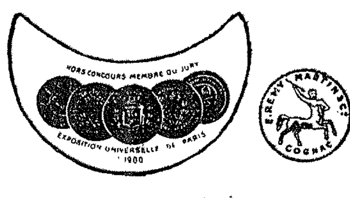
Diciembre 27 de 1907.—Camille Thiebaut.—Artículos de las clases 10, 29, 32, 34, 46, 57 y 72. v-7-enero.

Acta nº 22.307

«**Créoline**»

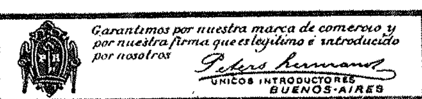
Diciembre 27 de 1907.—William Pearson.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-7-enero.

Acta nº 22.322



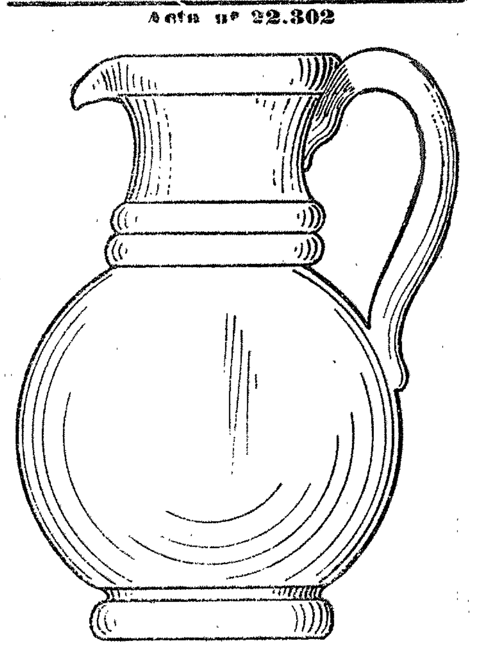


E.RÉMY MARTIN & C°
COGNAC
FRANCE



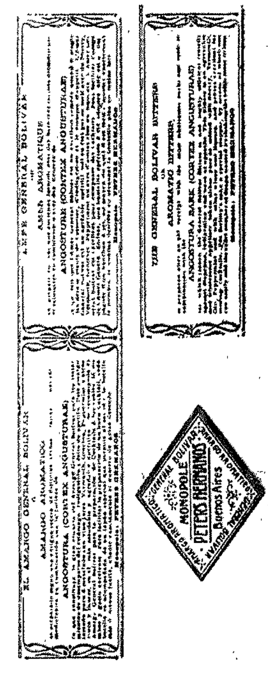
Diciembre 30 de 1907.—E. Remy, Martín y C°.—Coñac de la clase 68.
v-8-enero.

Acta nº 22.302



Diciembre 27 de 1907.—Gerardo Ramón y Cerdá.—Artículos de las clases 62 y 63. (envase)
v-8-enero.

Acta nº 22.321



Diciembre 30 de 1907.—Peters Hermanos.—Bebida amarga de la clase 68.
v-8-enero.

Acta nº 22.319



Diciembre 30 de 1907.—Pedro y Antonio Lanusse.—Archicoria de la clase 67.
v-8-enero.

Acta nº 22.318

«**PHOENIX**



«**FENIX**»

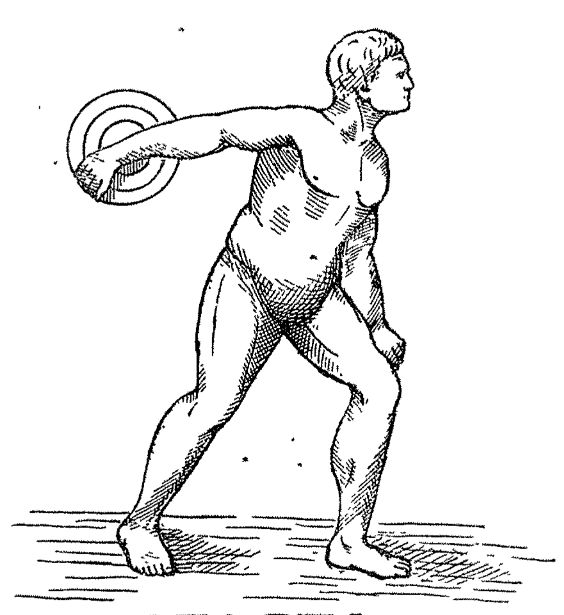
Diciembre 30 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 2, 8, 16 á 23, 25, 32, 36, 37, 38, 39, 42, 55 y 75, menos velocípedos. v-8-enero.

Acta nº 22.331



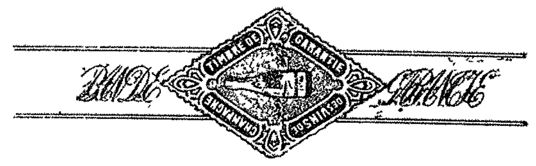
Diciembre 31 de 1907.—Rebert Stewart & Sons Etd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9-enero.

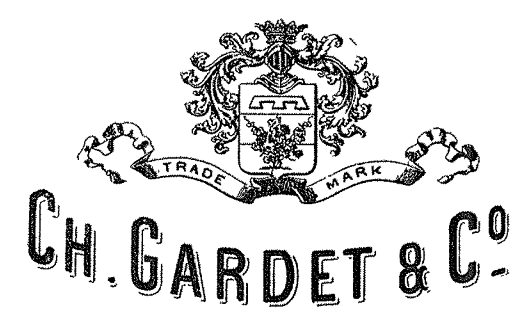
Acta nº 22.332



Diciembre 31 de 1907.—Allaroice y Dimalow.—Artículos de las clases 16 á 20, 22 á 25 y 78.
v-9-enero.

Acta nº 22.337

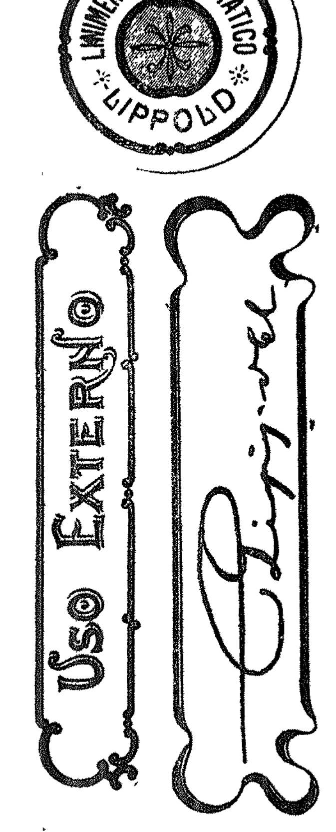




Diciembre 31 de 1907.—Ch. Gardet. & Cº.—Vinos de Champagne de la clase 68.
v-9-enero.

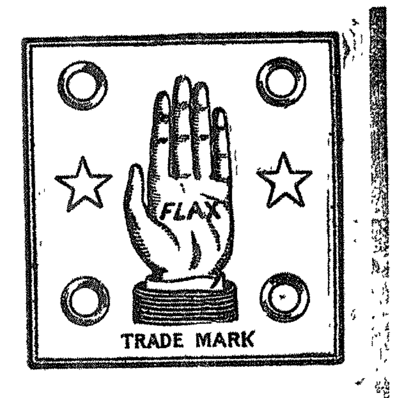
Acta nº 22 344





Diciembre 31 de 1907.—C. G. Lippold y Cía.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-9 enero.

Acta nº 22.329



Diciembre 31 de 1907.—William Barbour & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-9-enero.

Marca Renunciada nº 19.403



Concedida en octubre 19 de 1907 al señor Luis Colombo quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á galletitas, bizcochos y masas de las clases 65 y 66 únicamente.

v-8-enero.

Acta nº 22.320

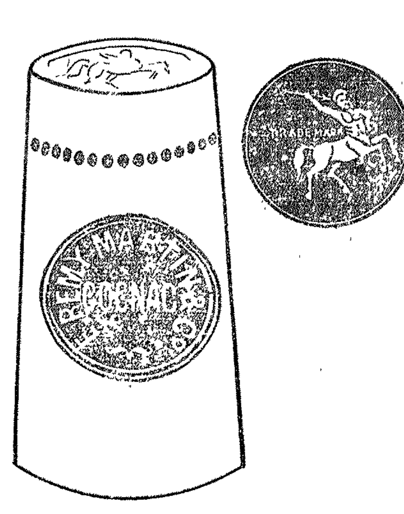


Diciembre 30 de 1907.—David Co.taguta y Cia.—Artícios de las clases 1 á 79.

v-8-enero.

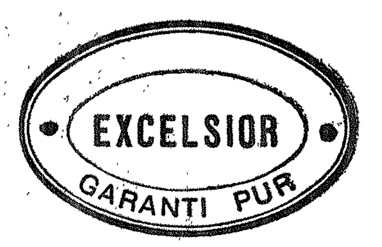
Acta nº 22.323





Diciembre 30 de 1907.—E. Remy Martín y Co.—Coñac de la clase 68. v-8-enero.

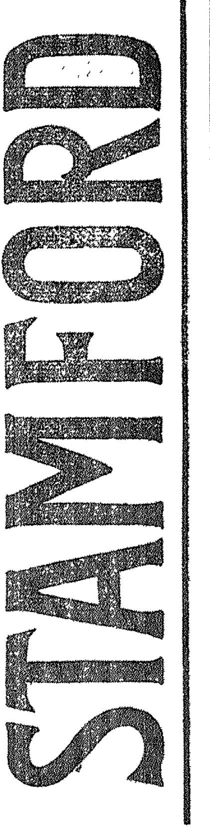
Acta nº 22.304



Diciembre 27 de 1907.—Ignacio Panizza.—Artículos de las clases 8 á 15.

v-7-enero.

Acta nº 21.706



Octubre 15 de 1907.—Juan y José Drysdale y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. Modificada. v-7-enero.

Acta nº 22.313



Diciembre 28 de 1907.—The M. W. Dunton Company.—Artículos de las clases 9, 11, 13 y 33. v-7-enero.

Acta nº 22.308

Thermos

Diciembre 27 de 1907.—Thermos Limited.—Artículos de las clases 1 á 79.

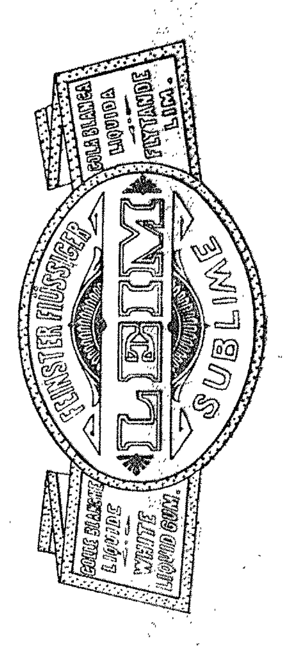
v-7-enero.

Acta nº 22.309

«DOMO»

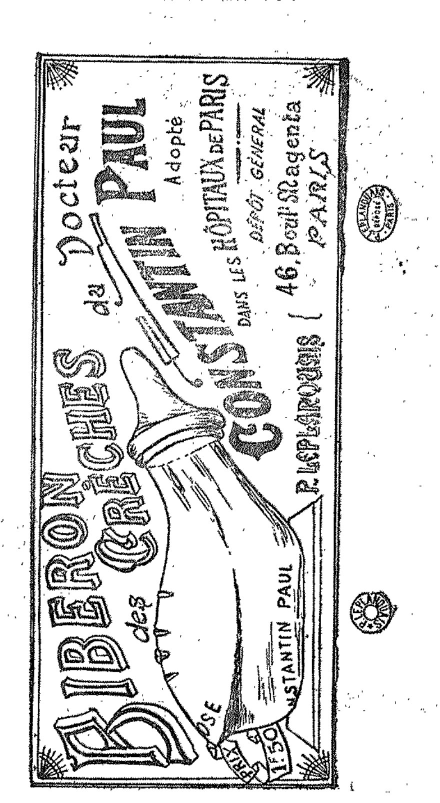
Diciembre 27 de 1907.—Aktiebolaget Salenius Werkstäder.—Máquinas centrífugas para líquidos, partes y accesorios para las mismas de la clase 22. v-7-enero.

Acta nº 22.326



Diciembre 31 de 1907.—Rivero Ucha y Cía.—Gomas y colas de pegar de las clases 33 y 72. v-9-enero.

Acta nº 22.345



Diciembre 31 de 1907.—P. Leplanquais.—Artículos de las clases 11, 78 y 79. v-9-enero.

Acta nº 22.338

«PEZZIOL»

Diciembre 31 de 1907.—J. Q. Ghirardotti—Artículos de las clases 68 y 79. v-10-enero.

Acta nº 22.312

"CREMAS"

Diciembre 28 de 1907.—Leopoldo Fuster.—Cigarrillos de la clase 59. v-7-enero.

Acta nº 22.342



Diciembre 31 de 1907.—A. Fogale Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-10-enero.

Acta nº 22.340



Diciembre 31 de 1907.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de las clases 61 á 71. v-9-enero.

Acta nº 22.346



Enero 2 de 1908.—Antonino E. Andrade.—Artículos de la clase 79. v-10-enero.

Acta nº 22.328

BARBOUR'S

Diciembre 31 de 1907.—William Barbour & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47. v-9-enero.

Acta nº 22.334

«MINERVA»

Diciembre 31 de 1907.—Minerva Motors Limited.—Motores automóviles lanchas automóviles y partes de los mismos de las clases 18, 23 y 25. v-9-enero.

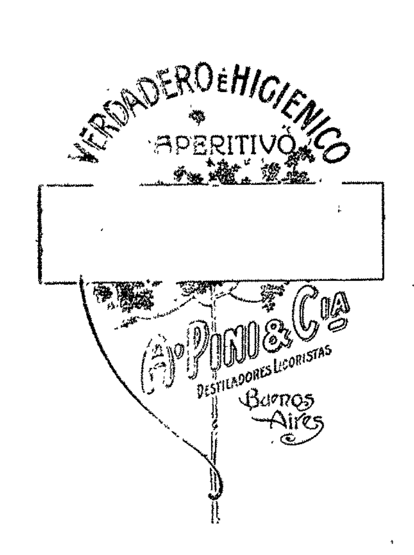
Acta nº 22.341



MARCA REGISTRADA
"Eppur si muove"

Diciemre 31 de 1907.—David Costaguta y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9-enero.

Acta nº 22.343









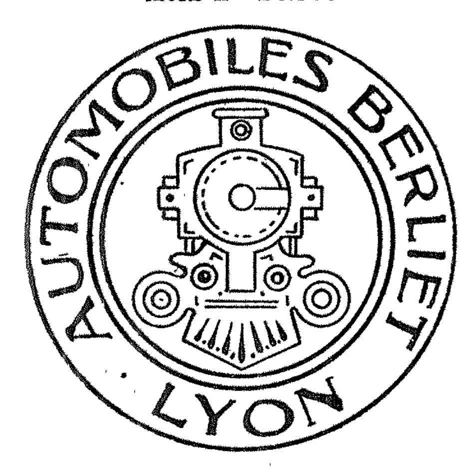
Diciembre 31 de 1907.—A. Pini y Cía.—Artículos de las clase 68 y 69 v-9-enero.

Acta nº 22.336

RENAULT FRERES

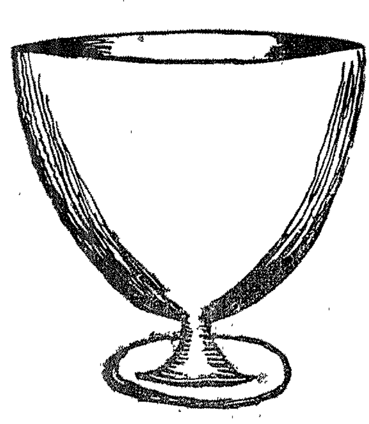
Diciembre 31 de 1907.—Renault Fréres.—Motores, automóviles, lanchas automóviles y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-9-enero.

Acta nº 22.335



Diciembre 31 de 1907.—Automóbiles Berliet.—Motores, automóviles y lanchas automóviles y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25.
v-9-enero.

Acta nº 22.339

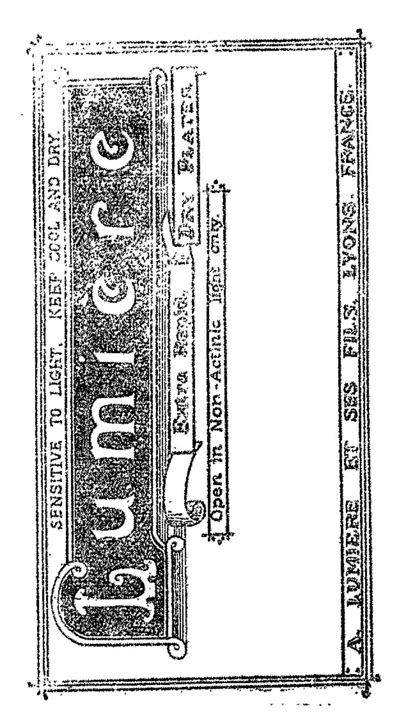


"COPA"

Diciembre 31 de 1907.—R. M. Codazzi.—Artículos de las clases 61 á 67 y 69 á 71. (envase)
v-9-enero.

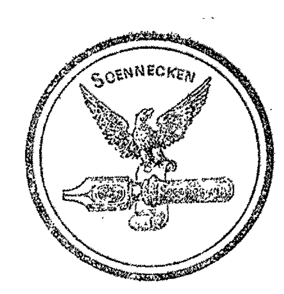
Acta nº 22.305





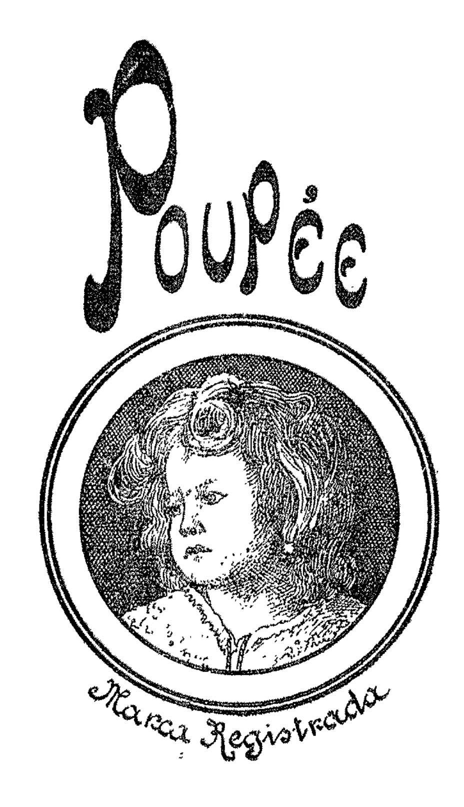
Diciembre 27 de 1907.—Société Anonyme des plaques et Papiers Photographiques, A. Lumiere & ses Fils. Artículos de las clases 11, 40, 72, 74, 75, 79, películas y cintas cinematográficas de la clase 80. v-7-enero.

Acta nº 19.395



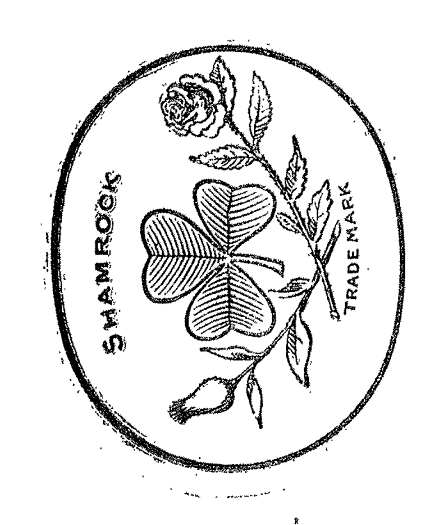
Febrero 16 de 1907.—F. Soennecken.—Artículos de las clases 72 y 77 menos lápices y prensas de copiar. (Modificada). v-11-enero.

Acta nº 22.314



Diciembre 28 de 1907.—Desiderio J. Salvo—Artículos de las clases 7, 9, 11, 14, 15, 32 33, 58, 73 y 79. v-7-enero.

Acta nº 22.330



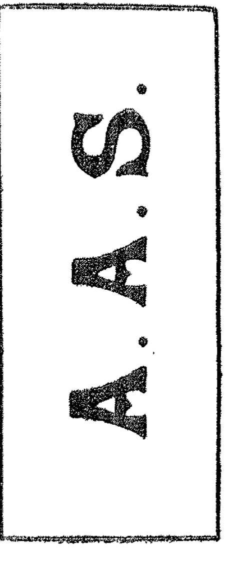
Diciembre 31 de 1907.—William Barbour & Sons Ltd.—Artículos de las clases 44 á 47. v-9 enero.

Acta nº 22.311

«MARFIL»

Diciembre 27 de 1907.—Santiago Brusi.—Artículos de las clases 14 y 58 v-7-enero.

Acta nº 22.333



Diciembre 31 de 1907.—Sullivan Jevers y Clarke.—Aceites antisárnicos y medicinales de la clase 79. v-10-enero

Acta nº 22.347



Enero 3 de 1908.—Bernhard Leonhard.—Artículos de las clases 1 á 79. v-11-enero.

Acta nº 22.315

"SCANDIA"

Diciembre 28 de 1907.—Carillo y Russo.—Artículos de las clases 61 á 71 y lechería de la clase 80. v-7-enero.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional